



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0014/10/24

Oficio N° ORG/UARRN/0987/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo, Guerrero, 06 de Diciembre de 2024

COMUNIDAD DE PETATLÁN

En atención a su escrito de fecha 04 de Octubre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 04 de Octubre de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE PETATLÁN	Atlixac	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE PETATLÁN

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
COMUNIDAD DE PETATLÁN	1	491698.878	1945197.092





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0014/10/24

Oficio N° ORG/UARRN/0987/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo, Guerrero, 06 de Diciembre de 2024

COMUNIDAD DE PETATLÁN	2	491762.282	1945376.471
COMUNIDAD DE PETATLÁN	3	491749.441	1945704.938
COMUNIDAD DE PETATLÁN	4	491765.114	1945754.678
COMUNIDAD DE PETATLÁN	5	491803.274	1945817.469
COMUNIDAD DE PETATLÁN	6	491702.512	1946407.772
COMUNIDAD DE PETATLÁN	7	491844.997	1947239.629
COMUNIDAD DE PETATLÁN	8	492026.488	1948736.597
COMUNIDAD DE PETATLÁN	9	492253.283	1949093.445
COMUNIDAD DE PETATLÁN	10	492683.256	1949806.202
COMUNIDAD DE PETATLÁN	11	494485.642	1951955.33
COMUNIDAD DE PETATLÁN	12	494757.788	1952032.341
COMUNIDAD DE PETATLÁN	13	494901.854	1952109.981
COMUNIDAD DE PETATLÁN	14	495299.657	1952170.19
COMUNIDAD DE PETATLÁN	15	495320.566	1952176.781
COMUNIDAD DE PETATLÁN	16	495441.156	1952295.28
COMUNIDAD DE PETATLÁN	17	495477.756	1952306.64
COMUNIDAD DE PETATLÁN	18	495552.606	1952329.579
COMUNIDAD DE PETATLÁN	19	495719.091	1952387.53
COMUNIDAD DE PETATLÁN	20	495940.777	1952475.04
COMUNIDAD DE PETATLÁN	21	496017.604	1952505.621
COMUNIDAD DE PETATLÁN	22	496144.549	1952564.83
COMUNIDAD DE PETATLÁN	23	496227.982	1952563.13
COMUNIDAD DE PETATLÁN	24	496606.087	1952257.319
COMUNIDAD DE PETATLÁN	25	496690.902	1952258.51
COMUNIDAD DE PETATLÁN	26	496766.613	1952255.543
COMUNIDAD DE PETATLÁN	27	496869.599	1952251.511
COMUNIDAD DE PETATLÁN	28	496929.199	1952261.032
COMUNIDAD DE PETATLÁN	29	497294.713	1952319.43
COMUNIDAD DE PETATLÁN	30	497499.397	1952352.131
COMUNIDAD DE PETATLÁN	31	497582.438	1952365.399
COMUNIDAD DE PETATLÁN	32	498270.761	1952252.564
COMUNIDAD DE PETATLÁN	33	498529.45	1952257.282
COMUNIDAD DE PETATLÁN	34	498583.248	1952255.468

22

Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0014/10/24

Oficio N° ORG/UARRN/0987/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo, Guerrero, 06 de Diciembre de 2024

Table with 4 columns: Comunidad de Petatlán, ID, Value 1, Value 2. Rows 35-67.

Handwritten mark 'M-2' in blue ink

Vertical blue line mark





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0014/10/24

Oficio N° ORG/UARRN/0987/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 06 de Diciembre de 2024

COMUNIDAD DE PETATLÁN	68	502080.926	1941701.441
COMUNIDAD DE PETATLÁN	69	501965.153	1941077.988
COMUNIDAD DE PETATLÁN	70	501958.253	1941035.437
COMUNIDAD DE PETATLÁN	71	501931.252	1940824.919
COMUNIDAD DE PETATLÁN	72	501919.211	1940731.043
COMUNIDAD DE PETATLÁN	73	501913.757	1940688.514
COMUNIDAD DE PETATLÁN	74	501902.234	1940598.671
COMUNIDAD DE PETATLÁN	75	501884.582	1940530.941
COMUNIDAD DE PETATLÁN	76	501871.098	1940479.199
COMUNIDAD DE PETATLÁN	77	501860.54	1940438.687
COMUNIDAD DE PETATLÁN	78	501844.557	1940377.358
COMUNIDAD DE PETATLÁN	79	501790.688	1940352.941
COMUNIDAD DE PETATLÁN	80	501406.354	1940178.736
COMUNIDAD DE PETATLÁN	81	501317.941	1940138.662
COMUNIDAD DE PETATLÁN	82	501175.226	1940073.089
COMUNIDAD DE PETATLÁN	83	500850.407	1939933.652
COMUNIDAD DE PETATLÁN	84	500645.741	1939845.793
COMUNIDAD DE PETATLÁN	85	500624.509	1939836.679
COMUNIDAD DE PETATLÁN	86	500550.649	1939912.954
COMUNIDAD DE PETATLÁN	87	500436.364	1940053.938
COMUNIDAD DE PETATLÁN	88	500287.603	1940196.463
COMUNIDAD DE PETATLÁN	89	500148.232	1940310.467
COMUNIDAD DE PETATLÁN	90	500114.545	1940339.155
COMUNIDAD DE PETATLÁN	91	500110.587	1940347.65
COMUNIDAD DE PETATLÁN	92	500064.192	1940447.239
COMUNIDAD DE PETATLÁN	93	500025.543	1940514.4
COMUNIDAD DE PETATLÁN	94	499929.887	1940680.636
COMUNIDAD DE PETATLÁN	95	499774.038	1940981.189
COMUNIDAD DE PETATLÁN	96	499546.264	1941384.321
COMUNIDAD DE PETATLÁN	97	499313.805	1941785.282
COMUNIDAD DE PETATLÁN	98	499281.632	1941840.777
COMUNIDAD DE PETATLÁN	99	499177.841	1942019.805
COMUNIDAD DE PETATLÁN	100	498887.999	1942553.952

Handwritten signature

Vertical handwritten mark



2024

Felipe Carrillo PUERTO

PREMIER GOBIERNO REVOLUCIONARIO DEL MUNDO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0014/10/24

Oficio N° ORG/UARRN/0987/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 06 de Diciembre de 2024

COMUNIDAD DE PETATLÁN	101	498531.278	1943094.623
COMUNIDAD DE PETATLÁN	102	498209.851	1943595.437
COMUNIDAD DE PETATLÁN	103	498057.231	1943852.493
COMUNIDAD DE PETATLÁN	104	497976.99	1943985.005
COMUNIDAD DE PETATLÁN	105	497973.001	1943991.592
COMUNIDAD DE PETATLÁN	106	497887.293	1944133.132
COMUNIDAD DE PETATLÁN	107	497729.068	1944408.317
COMUNIDAD DE PETATLÁN	108	497674.708	1944497.192
COMUNIDAD DE PETATLÁN	109	497508.379	1944771.856
COMUNIDAD DE PETATLÁN	110	497288.982	1945130.972
COMUNIDAD DE PETATLÁN	111	497167.979	1945327.894
COMUNIDAD DE PETATLÁN	112	497056.333	1945580.332
COMUNIDAD DE PETATLÁN	113	496936.901	1945693.154
COMUNIDAD DE PETATLÁN	114	496784.522	1945710.749
COMUNIDAD DE PETATLÁN	115	496332.1	1945649.002
COMUNIDAD DE PETATLÁN	116	495998.51	1945612.667
COMUNIDAD DE PETATLÁN	117	495899.897	1945756.577
COMUNIDAD DE PETATLÁN	118	495814.145	1945838.54
COMUNIDAD DE PETATLÁN	119	495758.568	1945878.595
COMUNIDAD DE PETATLÁN	120	495707.344	1945896.823
COMUNIDAD DE PETATLÁN	121	495667.565	1945907.387
COMUNIDAD DE PETATLÁN	122	495636.965	1945897.013
COMUNIDAD DE PETATLÁN	123	495582.53	1945981.252
COMUNIDAD DE PETATLÁN	124	495541.055	1946024.376
COMUNIDAD DE PETATLÁN	125	495504.101	1946042.365
COMUNIDAD DE PETATLÁN	126	495470.416	1946047.307
COMUNIDAD DE PETATLÁN	127	495365.647	1946045.922
COMUNIDAD DE PETATLÁN	128	495291.023	1946052.284
COMUNIDAD DE PETATLÁN	129	495219.549	1946068.21
COMUNIDAD DE PETATLÁN	130	495062.29	1946046.794
COMUNIDAD DE PETATLÁN	131	494981.258	1946026.825
COMUNIDAD DE PETATLÁN	132	494954.832	1946018.599
COMUNIDAD DE PETATLÁN	133	494923.867	1945984.874

Handwritten signature

Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0014/10/24

Oficio N° ORG/UARRN/0987/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 06 de Diciembre de 2024

COMUNIDAD DE PETATLÁN	134	494919.82	1945944.245
COMUNIDAD DE PETATLÁN	135	494903.779	1945941.807
COMUNIDAD DE PETATLÁN	136	494753.956	1945906.16
COMUNIDAD DE PETATLÁN	137	494720.154	1945845.054
COMUNIDAD DE PETATLÁN	138	494504.493	1945860.821
COMUNIDAD DE PETATLÁN	139	494440.533	1945823.885
COMUNIDAD DE PETATLÁN	140	494332.823	1945813.19
COMUNIDAD DE PETATLÁN	141	494235.203	1945655.223
COMUNIDAD DE PETATLÁN	142	493990.881	1945257.481
COMUNIDAD DE PETATLÁN	143	493695.782	1944993.319
COMUNIDAD DE PETATLÁN	144	493599.902	1944939.941
COMUNIDAD DE PETATLÁN	145	493553.701	1944884.807
COMUNIDAD DE PETATLÁN	146	493463.118	1944846.291
COMUNIDAD DE PETATLÁN	147	493315.418	1944856.259
COMUNIDAD DE PETATLÁN	148	493055.02	1944981.53
COMUNIDAD DE PETATLÁN	149	492768.668	1945037.693
COMUNIDAD DE PETATLÁN	150	492615.902	1945069.458
COMUNIDAD DE PETATLÁN	151	492299.555	1945166.318
COMUNIDAD DE PETATLÁN	152	492236.188	1945193.251
COMUNIDAD DE PETATLÁN	153	492203.774	1945207.027
COMUNIDAD DE PETATLÁN	154	492090.696	1945255.09
COMUNIDAD DE PETATLÁN	155	492077.003	1945260.91
COMUNIDAD DE PETATLÁN	156	491994.311	1945296.056
COMUNIDAD DE PETATLÁN	157	491917.449	1945319.913
COMUNIDAD DE PETATLÁN	158	491844.944	1945092.17
COMUNIDAD DE PETATLÁN	159	491579.757	1945011.845
COMUNIDAD DE PETATLÁN	160	491698.878	1945197.092

Subtotal Nombre del predio: COMUNIDAD DE PETATLÁN

Handwritten signature

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Handwritten signature



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
PRIMARIO DEL SERVICIO  
PÚBLICO FEDERAL • DEFENSOR  
DEL FISCAL



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0014/10/24

Oficio N° ORG/UARRN/0987/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo, Guerrero, 06 de Diciembre de 2024

Superficie total: 8,438.1 ha.

Superficie total por aprovechar: 887 ha.

Especie(s) por aprovechar:

*Agave angustifolia* (maguey)

*Agave cupreata* (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE AGAVE de *Agave angustifolia*

PIÑA DE AGAVE de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

24343.2 Kilogramos de *Agave angustifolia*

96436.8 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 887 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	06/12/24	31/12/25	COMUNIDAD DE PETATLÁN	<i>Agave cupreata</i>	887	2117.7	RODAL DEL 1 AL 11

Subtotal Anualidad: 1

2,117.70





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0014/10/24

Oficio N° ORG/UARRN/0987/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 06 de Diciembre de 2024

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/26	31/12/26	COMUNIDAD DE PETATLÁN	<i>Agave cupreata</i>	887	8796.6	RODAL DEL 1 AL 11
2	01/01/26	31/12/26	COMUNIDAD DE PETATLÁN	<i>Agave angustifolia</i>	887	2319.2	RODAL DEL 1 AL 11

Subtotal Anualidad: 2

11,115.80

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/27	31/12/27	COMUNIDAD DE PETATLÁN	<i>Agave cupreata</i>	887	16290	RODAL DEL 1 AL 11
3	01/01/27	31/12/27	COMUNIDAD DE PETATLÁN	<i>Agave angustifolia</i>	887	10192	RODAL

Subtotal Anualidad: 3

26,482.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/28	31/12/28	COMUNIDAD DE PETATLÁN	<i>Agave cupreata</i>	887	25086.6	RODAL DEL 1 AL 11





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0014/10/24

Oficio N° ORG/UARRN/0987/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo, Guerrero, 06 de Diciembre de 2024

4	01/01/28	31/12/28	COMUNIDAD DE PETATLÁN	Agave angustifolia	887	9368.8	RODAL DEL 1 AL 11
---	----------	----------	-----------------------	--------------------	-----	--------	-------------------

Subtotal Anualidad: 4

34,455.40

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/29	31/12/29	COMUNIDAD DE PETATLÁN	Agave cupreata	887	44145.9	RODAL DEL 1 AL 11
5	01/01/29	31/12/29	COMUNIDAD DE PETATLÁN	Agave angustifolia	887	2391.2	RODAL 1 AL 11

Subtotal Anualidad: 5

46,537.10

Total

120,708.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: LIC. JOSE JOVANY MARTINEZ MARQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 4, Número 13, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación,

Handwritten signature/initials in blue ink.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0014/10/24

Oficio N° ORG/UARRN/0987/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo, Guerrero, 06 de Diciembre de 2024

conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- 7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE PETATLÁN	U-12-010-CPE-001/24

- 8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PIÑA DE AGAVE	Agave angustifolia
	PIÑA DE AGAVE	Agave cupreata

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- 1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
- 2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**BITÁCORA: 12/B1-0014/10/24**

**Oficio N° ORG/UARRN/0987/2024**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo, Guerrero, 06 de Diciembre de 2024

obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

- De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
- Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**BITÁCORA: 12/B1-0014/10/24**

**Oficio N° ORG/UARRN/0987/2024**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 06 de Diciembre de 2024

respectiva.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a Bienes Comunales de Petatlán, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Titular de la Oficina de Representación en Guerrero**



**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

C.c.p. Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.

M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

Expediente.

ASG/RRF/MLL/OBG.

